



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2025-MPH/A

Huanta, 19 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 355-2025-MPH-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0435-2025-MPH/OPP/OPP-RMBS de la Jefe de la Oficina de Presupuesto Público, quien solicita la incorporación de crédito suplementario nota tipo 002 en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro: 19 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2613661- obra por impuestos-CIPR; Informe N°0374-2025-MPH/GIDT-SGSLI/LAFS-SG, de fecha 20 de mayo de 2025, del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 0374-2025-MPH/GIDT-FGON-G, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la **DIRECTIVA N°0001-2024-EF/50.01** Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado con Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01 establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el



dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establecen el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecuten proyectos de inversión pública de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-EF/52.06 se establecen disposiciones para la emisión electrónica de los CIPRL y CIPGN y documentos cancelatorios que soliciten las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas;

Que, mediante Convenio Local N° 001-2024-MPH, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la empresa IPESA SAC, se acordó el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y supervisión del proyecto con CUI N° 2613661 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, por un monto total de inversión de S/. 16,194,141.51 y un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, a través de la Adenda N° 01 al Convenio Local N° 001-2024-MPH, de fecha 21 de febrero de 2025, en la Cláusula Quinta, numeral 5.1 El monto total de inversión objeto de la presente adenda asciende a la suma de S/. 17,746,538.99 (Diecisiete millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho con 99/100 soles) producto del incremento de la aprobación del expediente técnico. Y en la Clausula Sexta es establece el nuevo plazo de ejecución del convenio que asciende a un total de 250 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 0374-2025-MPH/GIDT-SGSLI/LAFS-SG, de fecha 20 de mayo de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, precisa que de conformidad con lo expresado por el Representante Común del CONSORCIO KALAC INGENIEROS, aprueba emitir el CIPRL N° 01, correspondiente a los meses de: Febrero, Marzo y Abril de 2025 por un monto de S/. 15,100,156.93 (Quince millones cien mil ciento cinco cincuenta mil con 93/100 soles) de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, detallando la siguiente valorización trimestral total N° 01;

AVANCE TRIMESTRAL N° 01				
COMPONENTE	MES N° 01 – Febrero 2025	MES N° 02 – Marzo 2025	MES N° 03 – Abril 2025	TOTAL
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 126,555.80		S/ 211,547.00
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 84,991.20		
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 99,570.90	S/ 13,692,449.49	S/ 996,016.62	S/ 14,788,037.01
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 14,165.20	S/ 43,912.12	S/ 42,495.60	S/ 100,572.92
TOTAL				S/ 15,100,156.93



INGENIEROS, por un monto de S/. 15,100,156.93 soles, correspondiente a un avance actual del 87.00 %;

Que, mediante Informe N°0435-2024-MPH/OPP/OPP-RMBS, de fecha 22 de mayo de 2025 la Jefe de la Oficina de Presupuesto Público solicita la aprobación de la incorporación de Créditos Suplementarios por el monto de S/. 15,100,156.93 para el registro presupuestal del proyecto y posterior generación del CIPRL correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de Créditos Suplementarios NOTA TIPO 002 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/. 15,100,159.00** (QUINCE MILLONES CIENTO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), (**IMPORTE REDONDEADO POR CLASIFICADOR DE GASTO**) con cargo a la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO; RB: 19- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO** para fines de REGISTRO PRESUPUESTAL DE PROYECTO - OBRAS POR IMPUESTO y posterior **GENERACION DE CERTIFICADO DE INVERSION PUBLICA REGIONAL LOCAL (CPRL)**, para lo cual se propone el siguiente desagregado:

SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	APNP
PRODUCTO/PROYECTO	2613661 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
FUENTE FINANCIAMIENTO DE	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA DE GASTO	6. GASTOS CAPITAL
IMPORTE TOTAL (S/)	S/ 15,100,159.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto Público, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Presupuesto Público elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones administrativas necesarias para el registro y control de la incorporación presupuestal autorizada.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de



Administración y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE